

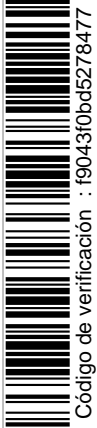
**INFORME DE SUPERVISIÓN LEGAL**

**ASUNTO:** Supervisión legal del expediente de contratación del ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SCANIA E ISUZU

Una vez realizada la supervisión legal de los documentos que obran en el expediente de contratación de referencia y de acuerdo al artículo 116 de la LCSP, se deja constancia de la correcta justificación de los siguientes extremos, teniendo en cuenta que se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada:

- a) Se utilizará el acuerdo marco como sistema de racionalización técnica de la contratación y de acuerdo al artículo 219 y siguientes de la LCSP.
- b) Elección del procedimiento abierto simplificado de acuerdo al artículo 159 de la LCSP.
- c) La tramitación del expediente seguirá la vía ordinaria
- d) No se exige clasificación a los participantes de acuerdo al artículo 77.1.c.
- e) Los criterios de solvencia técnica y profesional que se han tenido en consideración se adaptan a los artículos 87-91 de la LCSP:
  - Relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado el año de más ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato: 17.500 €.
  - Indicación personal técnico o de las unidades técnicas, estén integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Concretamente, es necesario que el licitador al menos disponga de al menos 1 técnico en electromecánica de vehículos con certificado de un curso oficial de la marca.
  - Declaración que indique la maquinaria y el material disponibles para la ejecución de los trabajos o prestaciones. Concretamente, es necesario que el licitador al menos disponga, como mínimo, de los siguientes medios técnicos:
    - o Elevadores para vehículos dimensionados para la masa máxima de los vehículos correspondientes al lote al que se presenten.
    - o Grúa hidráulica para manipulación de motores dimensionados para la masa máxima de los vehículos correspondientes al lote al que se presenten.
    - o Máquinas de diagnosis aptas para los fabricantes del lote al que se presente con todos los niveles de acceso y programación requeridos para operaciones de preventivo y correctivo.
- f) Los criterios de adjudicación establecidos son conformes al artículo 145.5 de la LCSP:
  - Oferta económica
  - Reducción del plazo de entrega
- g) De conformidad con el artículo 100.3 LCSP, no es necesaria la aprobación de un presupuesto base de licitación con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco. No obstante, el importe del contrato principal asciende a 75.000,00 € para una duración de 3 años
- a) No se prevén prórrogas en la presente licitación.

Carrer de Joan Maragall, 3. 07006 Palma, Illes Balears. www.emaya.es  
 EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. NIF: A-07000029  
 Registre Mercantil de Palma, Llibre de Societats, Tom 229, Foli 59, Full 4499. Data: 30 Setembre 1974



Código de verificación : f9043f0bd5278477

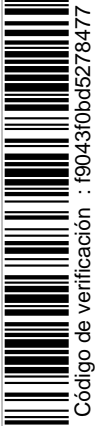
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f9043f0bd5278477>

Firmado por: BEATRIZ DIAZ DEL RIO  
 Cargo: DIRECTORA DE AREA LEGAL  
 Fecha: 16-04-2026 16:00:26

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

002431/2026

- b) El valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo al artículo 101 de la LCSP y asciende a 75.000,00 €
- c) En la orden de inicio del expediente queda justificada la necesidad de EMAYA y su relación clara, directa y proporcional con el objeto del presente contrato, según se indica en el artículo 28 de la LCSP:
- El mantenimiento de los vehículos es vital para su correcto funcionamiento y optimización de la flota. Para tal fin, EMAYA dispone de un taller en el cual se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo de su flota. El requerimiento de stock de recambios originales de las marcas varía según el consumo de estos y requiere del suministro de material en función de la necesidad del taller.
- d) El objeto del presente contrato no se divide en lotes, de acuerdo al artículo 99 de la LCSP, debido a los siguientes motivos:
- La contratación no se divide en lotes dado que los servicios de reparación de vehículos requieren una integración completa de recursos técnicos, maquinaria específica y personal cualificado, de manera que cualquier fragmentación del contrato podría comprometer la disponibilidad, calidad y eficiencia de las intervenciones.
- e) Ha quedado acreditada en el expediente la existencia de fondos para la financiación de la presente licitación.
- f) Supervisados el pliego de cláusulas particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas para contratar el suministro de referencia para EMAYA, se someten a la aprobación del Gerente de EMAYA.
- g) La publicación de la presente licitación se llevará a cabo en la Plataforma de contratación del Sector Público y está condicionada a la emisión de las siguientes resoluciones:
- Informe emitido por el ayuntamiento de Palma en relación con los contratos plurianuales.
- h) El plazo para la presentación de ofertas de la presente licitación es de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el perfil del contratante.



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://compras.emaya.es/licitacion/VerificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f9043f0bd5278477>

Firmado por: BEATRIZ DIAZ DEL RIO  
Cargo: DIRECTORA DE AREA LEGAL  
Fecha: 16-04-2026 16:00:26

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://compras.emaya.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>